

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 15308

ARTÍCULO 1º: Declárase a la ciudad de Trenque Lauquen Capital Provincial de los Murales.

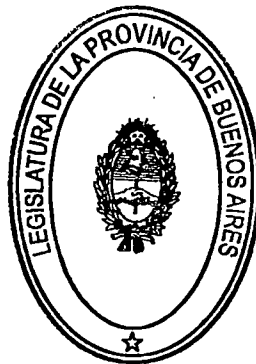
ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil veintiuno.


Dip. FEDÉRICO OTERMÍN
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


Dr. MAURICIO BARRIENTOS
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires




VERONICA MAGARIO
Presidenta

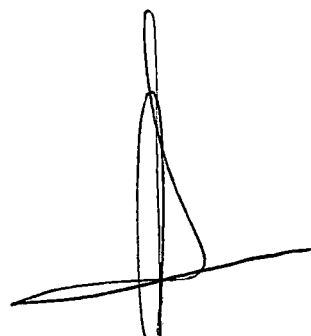
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


LUIS ROLANDO LATA
Secretario Legislativo
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

E-9/20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHO (15.308) .-

La Plata, 15 de NOVIEMBRE de 2021

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical stroke with a loop at the top and a horizontal stroke crossing it near the bottom.

FERNANDO E. ARAVENA
Director de Registro Oficial
Subs. Legal y Técnica



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Ley

Número:

Referencia: Ley N° 15308

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.